

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N°DIS-015-2021

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. Comunica a las firmas interesadas en participar en la INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N°DIS-015-2021 **"OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA DE ENERGÍA"** las respuestas a las preguntas formuladas, como sigue:

1

1. ¿El RUP es un requisito esencial o se puede presentar la oferta sin contar con él?

R/ El RUP es documento esencial para presentar la oferta.

2. ¿De acuerdo al tamaño del proyecto y considerando que la circulación afectada será peatonal y no vehicular, es imprescindible presentar la siguiente documentación mencionada en los numerales 7,2 CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y en el 7,3 GESTIÓN AMBIENTAL?:

- ✓ Plan de mejoramiento
- ✓ Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo para ejecutarlo durante la realización del contrato
- ✓ Certificación por parte de la ARL Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- ✓ Plan estratégico de seguridad vial
- ✓ Copia vigente de la conformación del COPASST, Comité de convivencia laboral, comité de seguridad vial, brigada de emergencias
- ✓ Gestión de alturas
- ✓ Soportes de pruebas de rigidez dieléctrica
- ✓ Soportes de calibración de equipos usados para monitorear ambientes en espacios confinados.

R/ Si se debe presentar, ya que estas exigencias están contempladas en la resolución 0312 del 2019 (estándares mínimos de cumplimiento), al igual que en la resolución 1409 del 2012 (alturas) y la 0491 del 2020 (espacios confinados).

3. ¿El permiso de ocupación de espacio público lo debe gestionar Empresa de Energía de Pereira o directamente el contratista? y con cuanto tiempo se cuenta para hacer esa gestión?

R/ El permiso de ocupación de espacio público lo gestiona la empresa Energía de Pereira.

4. ¿La experiencia de los profesionales que trabajan en la empresa se tiene en cuenta en el numeral 7,5 Requisitos?

R/ Si, se deben presentar las certificaciones correspondientes al tipo de obra solicitada en los términos de referencia.

5. ¿Se puede considerar el pago de anticipo haciendo entrega del amparo del Buen Manejo del Anticipo?

R/ NO, la Empresa de Energía de Pereira no está realizando anticipos.

NOTA: POLIZAS

Para la gestión de Pólizas, la empresa cuenta con un PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LA CONTRATACION (PARC) contratado con empresas de primera línea, el cual pone a disposición de los contratistas los cuales si optan por este deberán comunicarse con el área de seguros de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. con los ejecutivo Adriana Sánchez adriana.sanchez@howdengroup.com y Sergio Cabiativa en el correo sergio.cabiativa@howdengroup.com (**ver documento anexo en la invitación "comunicado contratistas"**)

Se firma a los 14 días del mes de septiembre de 2021.

Cordialmente,



LILIAN ANGELICA GOMEZ LUNA
SUBGERENTE EXPANSIÓN